



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N°085-2015-CMPSM**

San Miguel, 20 de noviembre de 2015.

**VISTO.-**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°41-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 16 de noviembre, así como el Oficio N°049-2015-MPSM/SGDE presentado por el Subgerente de Desarrollo Económico ELDER HERRERA BUSTAMANTE donde solicita aprobación y disponibilidad del presupuesto para realizar la desratización en el mercado de abastos, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 7º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD** el plan de trabajo para desratización y desinfección en el mercado de abastos San Miguel – 2015, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico, a realizarse los días 23 al 30 de noviembre del año en curso, con un presupuesto de tres mil doscientos sesenta y nueve punto treinta y cinco nuevos soles (S/. 3,279.35).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** para tal efecto a las áreas intervinientes.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL

*Compromiso de todos*